

Desde nuestros comienzos, en que el dolor y el terror paralizaban nuestros movimientos, y debimos salir a la calle, a golpear puertas, a pedir por nuestros hijos, desde que iniciamos nuestro peregrinaje, recorriendo grandes distancias de nuestro país, por distintas ciudades, regimientos, comisarías, y toda dependencia de seguridad, donde pudieran tener a los secuestrados, con la misma pregunta llegábamos a ellos: donde están, de que se los acusa, porque niegan a los padres el derecho a la verdad paradero? preguntas que nunca obtuvieron respuesta.

Y así insistiendo fuimos muchos, nos fuimos conociendo, y comprendiendo que juntos, además de apoyarnos mutuamente, éramos más fuertes para seguir luchando. Desde las primeras lágrimas, desde nuestro angustioso grito inicial, constituimos un grupo de seres humanos, con esa tragedia común a todos: Una Ausencia, una ausencia que jamás olvidaremos.

Toda la población fue víctima del miedo paralizante, como consecuencia de la eliminación de centenares de miles de personas mediante la muerte, la desaparición, la prisión o el exilio.

Hoy queremos rescatar la personalidad de nuestros seres queridos, rehabilitarlos, reivindicarlos. Esa generación diezmada por haber soñado con la transformación del país, por haber aspirado a un reparto equitativo de la riqueza, por haber exigido más justicia para el que nada tiene, por haber investigado lo que estaba prohibido, por haber pensado, por haber amado a su patria, por haber amado la Arg. secreta, por haber amado la Arg. de los desposeídos.

Hoy conocemos el honor de sus padecimientos, y la magnitud de los crímenes cometidos por aquellos que usurpando el poder trataron de acallar sus voces, pero aún no conocemos ^{Por ello} que pasó con cada uno de nuestros desaparecidos.

Exigimos la necesidad de una mayor conciencia de nuestros compatriotas, queremos contar con vuestra solidaridad y preocupación, que comprendan el porqué de juicio y castigo, para que el horror que hemos vivido no vuelva a repetirse, esta es la necesidad de saber que pasó con cada uno de ellos.

No puede haber impunidad para los cruceos y delitos cometidos, delitos que no pueden alegarse como actos de servicio, que fueron cometidos en su gran mayoría con plena conciencia de los cruceos que se estaban cometiendo perpetrando.

No puede permitirse que sobre esta tragedia, que no afecta solo a sus familias, sino que es la tragedia de todo un pueblo, quede el menor como de sombra.

La manera de lograrlo es mediante la participación y la movilización activa de todo el pueblo.

Agradecemos a la Comisión de Cooperación por habernos cedido el salón, a todos a los señores Pablo Dano y Enrique por su invaluable ayuda.

INSTRUCCIONES

Nacimientos

Dentro de los tres días siguientes al del nacimientos de un hijo legítimo, el padre, o en su defecto o ausencia, la madre, y a falta de ésta el pariente más cercano, harán la declaración en la Oficina del Registro Civil, que corresponda a su domicilio.

Si el hijo fuere ilegítimo, o su legitimidad fuese dudosa, la persona que lo haya recibido a su cuidado, el facultativo o la partera que haya asistido a la madre, o la persona en cuya casa el nacimiento tuvo lugar, si ésta no fuera la de la madre, están igualmente obligados a declarar dentro del mismo término.

Comprobado el nacimiento por el Encargado del Registro Civil, el padre, la madre, o el pariente más cercano, concurrida a la Oficina acompañado de dos testigos, a fin de suscribir el acta correspondiente.

Si el nacimiento ocurre fuera de la Capital, sea dentro o fuera de la República, los tres días del término se contarán desde aquel en que los padres vuelvan a su domicilio. Si se hubiere habido acta en el lugar en que nació, deberá presentarse copia de la partida, debidamente autenticada, para su inscripción, o en caso contrario, declararlo en la Oficina que corresponda.

Cuando se desee inscribir un nacimiento después de vencido el término legal, se presentará orden judicial para efectuarlo.

Toda persona que encuentre un recién nacido en la vía pública, o que hubiere sido expuesto en su domicilio, deberá presentar, al hacer la declaración, las ropas, documentos, alhajas y demás objetos que en él se encontraron.